



Municipalidad Provincial
MAYNAS

El desarrollo es nuestra misión

"Año de la inversión para el desarrollo rural y la seguridad alimentaria"

DECRETO DE ALCALDIA N° 005 - 2013-A-MPM

Iquitos, **28 FEB 2013**

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el, Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece y que los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 29° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 135-99-EF, establece que el plazo para el pago de la deuda tributaria, podrá ser prorrogado con carácter general, por la Administración Tributaria;

Que, mediante Ordenanza N° 002-2013-A-MPM, de la Municipalidad Provincial de Maynas, se aprobaron las fechas de vencimiento para el pago del Impuesto Predial, Impuesto Vehicular y Arbitrios Municipales, del Ejercicio 2013;

Que, el Artículo Séptimo de la mencionada Ordenanza, faculta a la Alcaldesa de la Municipalidad Provincial de Maynas, para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias necesarias, a fin de que los contribuyentes cumplan con el pago de las obligaciones tributarias correspondiente al presente ejercicio;

Que, es política de la actual gestión, el otorgar facilidades a los vecinos del Distrito de Iquitos para que paguen de manera oportuna sus tributos, por lo que se hace necesario prorrogar el plazo de vencimiento para el pago de la Primera Cuota del Impuesto Predial, Primera Cuota del Impuesto Vehicular, Primera y Segunda Cuota de Arbitrios Municipales Ejercicio 2013, toda vez que se advierte que existen contribuyentes y/o administrados que no han logrado cancelar tal obligación;

Estando a los fundamentos expuestos, y, en uso de las facultades conferidas en los Artículos 20° numeral 6) y 42° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y a las visaciones de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Gerencia de Rentas y Gerencia Municipal;

DECRETA:

Artículo Primero.- PRORROGAR hasta el 27 de marzo del 2013, el plazo del vencimiento de pago de la Primera Cuota del Impuesto Predial, Primera Cuota del Impuesto Vehicular, Primera y Segunda Cuota de Arbitrios Municipales, del Ejercicio Fiscal 2013.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Secretaría General, la publicación del texto del presente Decreto de Alcaldía en el Diario de mayor circulación de la localidad y a la Oficina General de Informática, la publicación en la página web de la Municipalidad: www.munimaynas.gob.pe.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia de Rentas, Oficina General de Informática, e Imagen Institucional, el cumplimiento y efectiva difusión del presente Decreto de Alcaldía, de acuerdo a sus competencias y atribuciones.

Artículo Cuarto.- DISPONER que el presente Decreto de Alcaldía, entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS
Iquitos - Perú

Arq. Adela Generalán Jiménez
ALCALDESA

AEJM/A/NG
RPDR/GR/1a
DMNMM/SG/jg

